100

Manizales 8 de febrero de 2017 E-2017-073

Señor

SANTIAGO LONDOÑO RAMIREZ

Representante Legal

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

Carrera 16 n° 11 A Sur 100 Sede Los Balsos

Medellín.

**Asunto: Respuesta Solicitud de Prórroga – Contratos/ Convenios UNE EPM**

Convenios Interadministrativos No. 1197 DE 2016 – Zonas Wifi Bello. 1209 de 2019 – Zonas wifi Cúcuta, 1200 de 2016 Zonas wifi Montería y Contrato Interadministrativo 1208 de 2016 – Zona wifi 98 Nacionales.

Respetado Señor:

En razón a la solicitud de prórroga remitida el pasado viernes tres (3) de febrero de la presente anualidad, y justificada en los términos que se evidencian en el oficio de la referencia, la interventoría se pronuncia en los siguientes términos:

Respecto a las justificaciones relacionadas en los numerales 1, 2 y 3 en la solicitud de prórroga se informa al operador UNE EPM TELECOMUNICACIONES, que tal como lo establece el contrato de interventoría los documento objeto de entrega a los operadores son socializados y construidos con el FONDO TIC, en razón a ello los formatos fueron remitidos a todos los operadores inmediatamente fueron aprobados, además de ello los mismo no son obstáculo para el cumplimiento de las obligaciones técnicas establecidas en los contratos, pues tales documentos son más un formalismo con el fin de organizar y presentar la información. Situación por la cual la solicitud de prórroga justificada en tales circunstancias no constituye fundamento para realizar la misma.

La interventoría en todo momento ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas prueba de ello consistió en la socialización realizada, después de la fecha de inicio del contrato, previa aprobación del Ministerio.

En razón a los numerales 4 y 5 se evidencia que estas situaciones son ajenas a la interventoría por ello deberán ser objeto de pronunciamiento por quienes corresponde que para el caso particular se trata del ente territorial y MIN TIC, de quienes estaríamos pendientes de obtener información, una vez traslademos las inquietudes aquí planteadas.

Sea la oportunidad para solicitar de forma urgente y de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera obligaciones generales del operador la siguiente:



Dicha designación deberá ser remitida por el representante legal, o quien haga sus veces, de esta forma se legalizara la actuación que realice el representante designado para el seguimiento del proyecto con la interventoría, de lo contrario las comunicaciones ser realizara a nombre de quien firmo los contratos o convenios, hasta tanto ocurra lo propio.

Cordial saludo,

**JUAN CARLOS JIMÉNEZ SANZ**

Director

Interventoría Integral Promoción Urbana de las tic a través de zonas wi-fi

Universidad de Caldas

C.C Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró y revisó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano.